

Registro N°: 09 Región: Tarapacá.

REGISTRO DE ACTIVIDADES

1. Identificación de la actividad

	Diálogo Participativo		Evento Regional
	Presupuesto Participativo		Actividad Participación Ciudadana
	Consulta Ciudadana		Otro, mencionar:
X	Conversatorio		

2. Antecedentes actividad:

Temática	Como Padres, Madres y Apoderados Nos Organizamos
Breve descripción actividad	De acuerdo con la necesidad planteada por la encargada de redes y familia del Jardín Infantil Arenita, solicita apoyo para orientar sobre el proceso de obtención de la personalidad jurídica del centro general de padres, madres y apoderados.
Fecha	01 de junio de 2022
Lugar	Jardín Infantil Arenita
Comuna	Iquique
Región	Tarapacá
Facilitadores ejecución (apoyos profesionales)	-Dominique Thompson, encargada de Participación Ciudadana.

3. Participantes (se debe adjuntar listado de asistencia)

Tipología Organización Comunitaria	Mujeres	Hombres	Total, por organización
Centros de Padres y Apoderados	6	----	6
Organizaciones territoriales (Junta de vecinos, Uniones Comunales)	----	----	----
Organizaciones funcionales (Club de Adultos Mayores, Club deportivos, entre otros)	----	----	----
Corporación, fundación	----	----	----
Funcionarios/as	3	----	3
Total, asistentes por sexo	9	----	9

4. Objetivos de la actividad

Dar a conocer la situación actual del Jardín Infantil Arenita sobre su centro general de padres, madres y apoderados, y exponer sobre el proceso de renovación de directiva de acuerdo con la normativa vigente.

5. Metodología de trabajo

Para comenzar, se contextualiza la situación actual en la que se encuentra el centro general de padres, madres y apoderados del Jardín Infantil Arenita, el cual cuenta con personalidad jurídica vigente desde el 30/05/2001 según información obtenida desde el registro civil. Sin embargo, la directiva no se encuentra actualizada desde el 30/05/2013 fecha en la cual se hizo la última actualización de sus dirigentes. En este sentido, se explica que para poder renovar al directorio se debe realizar la presentación al Municipio de Iquique con el fin que bajo la presencia de un ministro de fe se realice el proceso de votación. No obstante, otra acción que se puede realizar previamente es poder elegir un directorio actualizado para comenzar a trabajar mancomunadamente con el equipo educativo, teniendo como objetivo realizar este proceso de actualización ya que dicha instancia tiene plazos y tiempos definidos.

Para ejemplificar las dos vías que tienen para organizarse como centro general de padres, madres y apoderados, la encargada de Participación Ciudadana informa sobre el proceso de conformación del centro general de madres, padres y apoderados según las normativas vigentes, con el apoyo de material creado institucionalmente “Guía práctica conformación y funcionamiento CEPA”. Para ello se hace la distinción sobre conformarse sin personalidad jurídica y con personalidad jurídica:

- Centros de Padres sin personalidad jurídica: Se rigen por su Reglamento Interno y el Decreto Supremo N° 55 de 1990 del Ministerio de Educación.
- Centros de Padres con personalidad jurídica de organizaciones comunitarias: Se regulan por sus estatutos, o por el Estatuto Modelo contenido en el Decreto Supremo N° 732 de 1990 del Ministerio de Educación. En lo no regulado se rigen por la Ley de Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Centros de Padres con personalidad jurídica de asociaciones: Se efectúan conforme a las reglas del Código Civil y sus Estatutos. Se puede utilizar el Estatuto Modelo establecido en la Resolución exenta N° 1.611 de 2012 del Ministerio de Justicia.

En este sentido se comienza a definir que son los centros de padres, madres y apoderados, los cuales son organizaciones que comparten y colaboran en los procesos pedagógicos y sociales de la unidad educativa de donde forman parte. Son organizaciones sin fines de lucro que agrupan a las personas encargadas de niños y niñas voluntariamente, quienes deben definir su plan anual de trabajo enmarcado en acciones pedagógicas y velando por el bienestar integral de los/as párvulos.

Se destacan cuales son las principales funciones del centro general de padres y apoderados:

- ✓ Representar a madres, padre y apoderados dentro del jardín.
- ✓ Ser un facilitador en el vínculo entre la organización y funcionarias del jardín infantil.
- ✓ Organizar actividades para apoyar en las gestiones educativas del jardín infantil.
- ✓ Entregar información oportuna y adecuada a padres, madres y apoderados.

Para precisar lo expuesto, es que se comparte lo establecido en la guía práctica conformación y funcionamiento centros de padres, madres y apoderados:

Para contar con existencia legal, el CEPA requiere obtener personalidad jurídica, para lo cual debe:

1. Concurrir a la municipalidad correspondiente para recibir información sobre el procedimiento, pudiendo solicitar los estatutos tipo.
2. Realizar asamblea constitutiva ante un ministro de fe: funcionario municipal, oficial del registro civil o notario público. En la asamblea deben participar como mínimo 15 personas en el caso de zonas urbanas y 10 en zonas rurales. En la oportunidad, se define la directiva provisoria y aprueban los estatutos, que contienen los objetivos, derechos y obligaciones de los miembros, número de asambleas en el año, entre otros temas.

3. Depositar el acta constitutiva en la secretaría municipal correspondiente dentro de los 30 días hábiles desde que se celebró la asamblea constitutiva. Una vez recibida la documentación, el secretario municipal dispone de 30 días hábiles para objetar el acta de constitución. En caso de recibir observaciones, la organización a través de su directiva provisoria tiene 90 días hábiles para subsanarlas.

4. En un plazo máximo de 3 días hábiles, el secretario municipal entregará la documentación de la personalidad jurídica al presidente de la organización.

5. Una vez obtenida la personalidad jurídica, durante los 30 ó 60 días hábiles posteriores se debe realizar una asamblea extraordinaria para elegir a la directiva definitiva (al menos 3 personas) y a la comisión de finanzas (3 personas). Se deben dar a conocer al municipio respectivo los resultados de la elección y los antecedentes de la organización (lugar de funcionamiento, horario, directiva). La directiva provisoria puede ser reelecta como directiva definitiva.

Finalmente, dentro de la exposición se facilita la guía práctica conformación y funcionamiento de centros de padres, madres y apoderados, como también el manual de elecciones para juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418 obtenida desde la página web de la división de organizaciones sociales, para dar un mejor entendimiento al proceso posterior a esta instancia.

6. Resultados Obtenidos

Los resultados obtenidos son:

- Se logra coordinar a la directiva con propuestas realizadas por las asistentes. En este sentido, voluntariamente se organizaron y definieron los roles que desarrollaran en sus cargos:
 - ✓ Presidenta, perteneciente a la sala cuna mayor.
 - ✓ Secretaria, perteneciente al nivel medio mayor A.
 - ✓ Tesorera, perteneciente al nivel medio menor A.
 - ✓ Primera directora, perteneciente a la cuna mayor.
 - ✓ Segunda directora, perteneciente a la sala cuna menor.
 - ✓ Tercera directora, perteneciente al nivel medio menor B.
- La nueva directiva realizará su presentación a las familias mediante un pequeño video enviado a cada nivel educativo mediante WhatsApp a la brevedad, para luego participar de la asamblea general donde se presentará el proyecto a realizar este año y los desafíos que sostendrán.

- Respecto de la renovación del directivo en la personalidad jurídica, se realizarán las gestiones pertinentes a medida que vayan deslumbrando la cantidad de socios en el CEPA debido al alto índice de personas extranjeras que desconocen su situación legal actual.

7. Recepción consultas, inquietudes o sugerencias

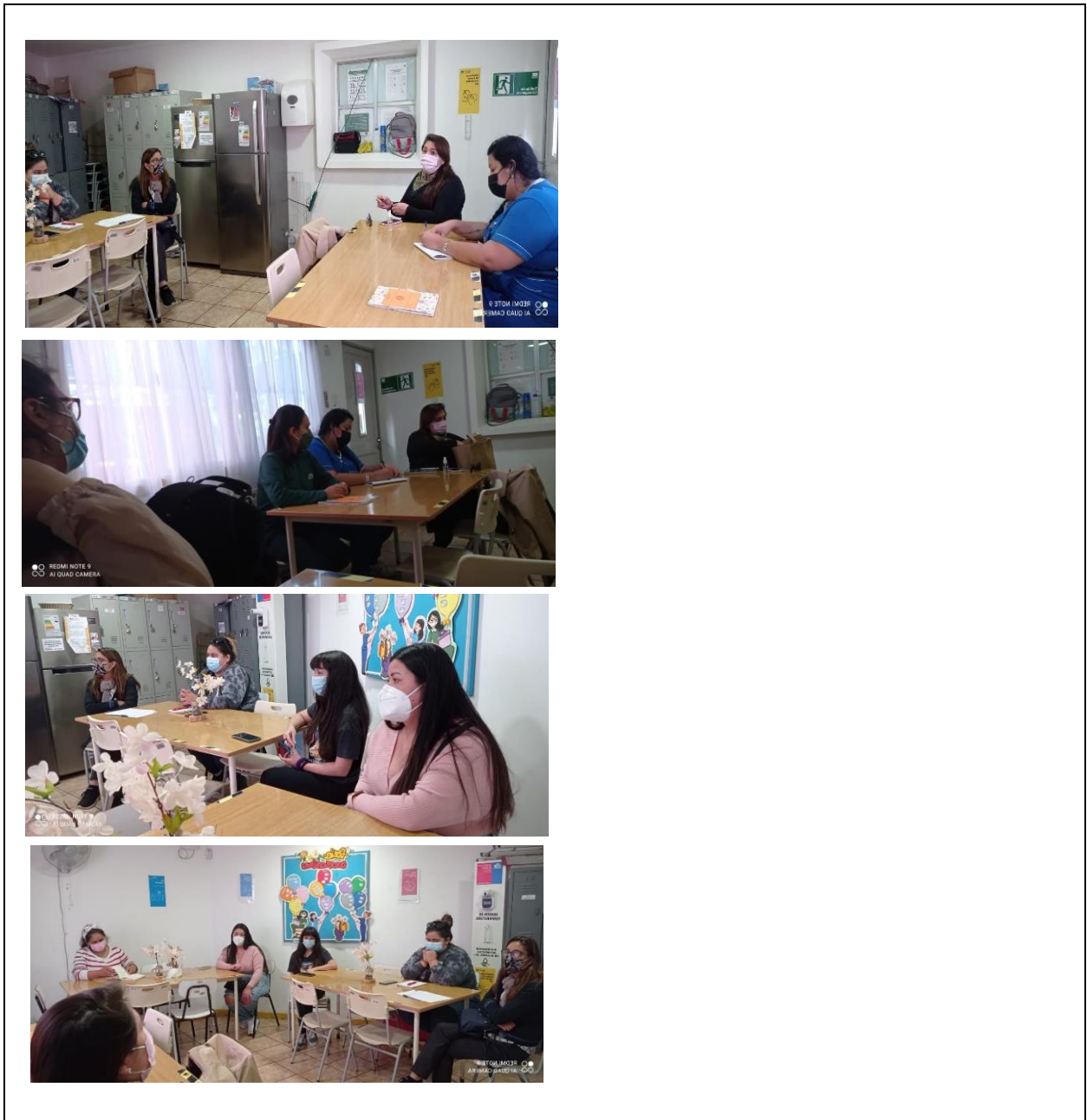
Las inquietudes presentadas por las apoderadas asistentes son las siguientes:

- ¿Podemos organizarnos hoy como directiva si existe voluntad de las asistentes, y después visualizar si realizamos la actualización del directorio ante el Municipio de Iquique?
- ¿Qué pasa con las familias extranjeras, pueden participar?
- ¿Cuál es el rol del centro general de padres, madres y apoderados?
- ¿Cómo se define un pago de cuota?
- Las funcionarias, ¿Pueden ser tesoreras?
- ¿Podemos dejar establecido un estatuto de cómo se trabajará?

8. Conclusiones y/o compromisos

En conclusión, la organización de la directiva que hoy se establece, permitirá iniciar un trabajo colaborativo con la comunidad educativa con el fin de fortalecer los lazos entre familia y funcionarias con el objetivo de potenciar la educación inicial y el bienestar de niños y niñas. Así mismo, podrán iniciar un plan de trabajo que se focalizará en el proyecto educativo para la coordinación con las familias.

9. Difusión de la actividad



Nombre del encargado (a) regional de Participación Ciudadana	Dominique Thompson Acosta
Fecha de envío	Septiembre 2022.-